



Resolución Directoral Regional **N° 1613 -2019-GRSM/DRE**

Moyobamba, 05 NOV. 2019

Visto, el Expediente N° 2431667 de fecha 14 de octubre de 2019 que contiene el Oficio N° 0423-2019-GRSM-DRE-UGEL-R/D y, demás documentos adjuntos, en un total de tres (3) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación,





Resolución Directoral Regional **N° 16/3 -2019-GRSM/DRE**

así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1455-2019-GRSM/DRE de fecha 14 de octubre de 2019, se concede a don Segundo Fernando Vásquez Edquén, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja hacer uso de vacaciones, a partir del 14 de octubre de 2019 al 27 de octubre de 2019;



Que, con Oficio N° 0423-2019-GRSM-DRE-UGEL-R/D con fecha 22 de octubre de 2019 el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, solicita ampliación de vacaciones, a partir del 28 de octubre de 2019 al 12 de noviembre de 2019; por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución; y;

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-AMPLIAR VACACIONES a don **SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUÉN** – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, por el periodo comprendido **del 28 de octubre de 2019 al 12 de noviembre de 2019**; debiendo incorporarse a su puesto habitual de trabajo, al término de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones y competencias de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja a don **OBED ELÍAS VALDEZ REVILLA**, durante el periodo comprendido **del 28 de octubre de 2019 al 12 de noviembre de 2019**, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 16/3 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

JHO
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

IOVR/DRE
EASM/DO
APDR/RRHH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayabamba, 05 NOV 2019

Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090

